



República de Colombia
JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Diecisiete (17) de Noviembre de Dos Mil Veintiuno (2021)
Radicado: 2019-01279

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	HOGAR Y MODA S.A.S.
DEMANDADOS	JOSE ALEJANDRO QUIROZ ESTRADA
DECISIÓN	Autoriza retiro de la demanda

En atención a la solicitud elevada por la parte actora, se autoriza el retiro de la demanda de acuerdo con el artículo 92 del C.G.P., previo a hacer las desanotaciones de rigor.

Así mismo, procédase a decretar el levantamiento del embargo de salario en la quinta parte (1/5) de lo que exceda el salario mínimo legal que devenga el demandado JOSE ALEJANDRO QUIROZ ESTRADA C.C. 98662083, al servicio de MAXICARNES LA RIOJA S.A.S.

Ofíciase en tal sentido al cajero pagador, a quien se le indicara que la medida de embargo le fue comunicada mediante oficio 16 del 15/01/2020.

Se advierte que los oficios se expiden con firma electrónica y que el diligenciamiento y radicación efectiva de todo oficio así expedido debe serlo en archivo digital, que le permita al destinatario comprobar su autenticidad, pues los oficios que se expiden con firma electrónica permiten su verificación en la pagina: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica> . Por tanto teniendo en cuenta que se esta en presencia de un oficio digital, no resulta correcto proceder a su impresión para su posterior radicación, misma que debe serlo por medios digitales. Y que para que la Secretaría lo direcciona directamente del correo institucional del

Despacho a su destinatario deberá informar el correo electrónico donde debe ser radicado el mismo.

**NOTIFÍQUESE
LILIANA MARÍA CARVAJAL VÉLEZ
JUEZ**

Bog

Firmado Por:

**Liliana Maria Carvajal Velez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 026 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad22e6749ad0e8f3315d63c990b4cf75984db986d88ab9c7347cb4ad0613a5f4**

Documento generado en 17/11/2021 02:37:47 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>